

En Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León,
de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de los Al-
garbes, de Algeiras de Gibraltar, de la dos Mar, de Canaria,
de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra
fuerza del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña, de Brabante, y de Limburgo, Conde de Arpurg, de
Flandes, y Tirol, y de Barcelona, Señor de Viscaya y de Mol-
na Vieja. Por mandado de Bertrando, su Obediente, y Caballería
de Santiago por Autoridad Apostólica. Por quanto el
Señor Rey Dr. Fernando Sexto mi amado hijo, que sea
en Gloria trayga, por una su Carta, fecha en Buen Re-
tiro a Venecia y quatro de Julio de mill Setecientos qual-
xenta y Nuebe, dióo mandado de un oficio de Regidor
Perpetuo de la Villa de Arudo, y Toranzo, que es de la dha
Orden, a Dr. Alonso de Canovas Maestre, Verino de ella,
en lugar, y por Representación de Dr. Alonso de Canovas
su Padre, y Como a primera llamado al Virrrey que
dicho oficio fundo de la dha Maestria de San Juan
de los Rios, el qual es uno de los dos Regimientos de la
Orden, y juntamente en dha Villa, y Comprehendido en la dha
Orden General que se dio para que se acordasen todos en
los dha oficios perpetuos. Cuidado de puer del dho
de mill Setecientos y Nuebe. Y despues por una Nueva
Orden, mandaron volver a sus Dueños, para que
los fuesen en el interin que por la Real Hacienda
da se daba Satisfacción del puer, y talon con
que se dio por la primera. Gracia que se hizo de
ellos, o las Villas los quisieren Concurrir, mandando